

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE****ORDEN ECD/1868/2018, de 6 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro para el año 2018 en materia de política lingüística.**

Mediante Orden ECD/966/2018, de 25 de mayo, fueron convocadas subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro para el año 2018, en materia de política lingüística. ("Boletín Oficial de Aragón", número 113, de 13 de junio de 2018), con una dotación de 40.500 €.

Dichas subvenciones se convocaron en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, punto 2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, para la realización de actividades dirigidas al fomento de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón), con sujeción a las bases reguladoras aprobadas por Orden ECD/622/2016, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Política Lingüística, modificada mediante la Orden ECD 1622/2016, de 14 de noviembre.

Podrán ser objeto de subvención las actividades organizadas por asociaciones y fundaciones, y se ajusten a alguna de las siguientes tipologías:

- a) Participación en proyectos institucionales de protección, recuperación, enseñanza, promoción y difusión del patrimonio lingüístico de Aragón.
- b) Conciertos y festivales o muestras de cine, música o artes escénicas.
- c) Jornadas, Congresos y Conferencias.
- d) Investigación sobre el patrimonio lingüístico.
- e) Otras actividades multidisciplinares relacionadas con la promoción y sensibilización social del patrimonio lingüístico de Aragón.

De conformidad con la citada orden de convocatoria y de acuerdo con el informe emitido por la comisión prevista en el apartado décimo de la referida orden, que se ha reunido para valorar las solicitudes presentadas, el Director General de Política Lingüística ha elevado la correspondiente propuesta definitiva de concesión de ayudas de acuerdo con lo estipulado en el apartado undécimo de la referida Orden, con fecha de 5 de septiembre de 2018. En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo de la presente orden por un importe total de 40.500 € de acuerdo con la valoración obtenida por cada una de las solicitudes presentadas en régimen de concurrencia competitiva una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado séptimo de la orden de convocatoria. Con el fin de asignar una cuantía a los puntos obtenidos, se ha tomado como referencia la cuantía máxima de 5.000 euros, la cual se alcanzaría con 100 puntos. De este modo, cada punto obtenido equivale a 50 euros.

A cada entidad se le han concedido las cantidades correspondientes a los puntos obtenidos, excepto a aquellas que habían solicitado cantidades inferiores, como en el caso de la "Asociación Mujeres Ntra. Señora del Llano" y la "Asociación Cultural Bente d'Abiento". Del mismo modo, la "Asociación Cultural y Gastronómica la Barraca, 2.0" tampoco ha obtenido la cantidad correspondiente a los puntos obtenidos por haber sido la última en orden de prelación y no haber crédito disponible suficiente para atender su solicitud.

Las subvenciones se tramitarán con cargo a la línea presupuestaria G/18020/4551/480421/91002, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón la Orden ECD/622/2016, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Política Lingüística y la Orden ECD/966/2018, de 25 de mayo, fueron convocadas subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro para el año 2018, en materia de política lingüística.

Segundo.— Desestimar la solicitud presentada por la asociación "Asociación Aragonesa de Sociología" por no haber presentado en el plazo establecido la documentación requerida.

Tercero.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo especificado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, Orden ECD/622/2016, de 3



de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Política Lingüística y la Orden ECD/966/2018, de 25 de mayo, fueron convocadas subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro para el año 2018, en materia de política lingüística.

En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables, se procederá a declarar la pérdida del derecho parcial o total al cobro de la misma, o a su reintegro y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.

Cuarto.— Los adjudicatarios de estas ayudas están obligados a suministrar información sobre la ayuda concedida en los términos establecidos en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Quinto.— La presente orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Asimismo, se publicarán las concesiones de ayudas en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de esta orden de resolución, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2018.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2018

ANEXO: Entidades sin ánimo de lucro 2018

ENTIDAD	PRESUPUESTO	DESTINO SUBVENCIÓN	SOLICITADO	PUNTOS	CANTIDAD PREVIA ASIGNADA = Nº PUNTOS X 50 €/PTO).	CONCEDIDO
ASOCIACION CULTURAL BIELLA NUEL	4.850,00 €	Proyecto "Aprende Aragónes con Biella Nuel"	4.850,00 €	90	4.500,00 €	4.500,00 €
ASOCIACION GUAYENTE	4.700,00 €	Proyecto musicalización y grabación de temas de la tradición oral del Valle de Benasque	4.700,00 €	89	4.450,00 €	4.450,00 €
ASOCIACION CULTURAL RONDALLA FRANCISCO PARRA	5.687,00 €	Proyecto Iberia Impura	5.000,00 €	85	4.250,00 €	4.250,00 €
BOIRA ZINCO BILLAS	5.000,00 €	Unidades didácticas en Aragónes para el primer ciclo de Educación Primaria	5.000,00 €	85	4.250,00 €	4.250,00 €
SOCIEDAD CULTURAL ALADRADA	5.678,00 €	Método aprendizaje lengua aragonesa, nivel A2 MEQR, para Escuela Oficial Idiomas	4.000,00 €	73	3.650,00 €	3.650,00 €
ROLDE DE ESTUDIOS ARAGONESES	3.966,90 €	Publicación de impresos y formularios en Aragónes ta particulars, interpresas y conzellos	3.966,60 €	72	3.600,00 €	3.600,00 €
ASSOCIACIO CULTURAL DEL MATARRANYA	6.496,24 €	Temps de Franja digital y portal tempsdefranja.org	4.700,00 €	60	3.000,00 €	3.000,00 €
CENTRO DE ESTUDIOS DEL JILLOCA	4.420,00 €	Proyecto "Conoce la lengua y la cultura de Aragón"	4.420,00 €	60	3.000,00 €	3.000,00 €
ASOCIACION MUJERES NITRA. SENORA DEL LLANO	1.100,00 €	Talleres y actividades de sensibilización en Aragónes	1.100,00 €	60	3.000,00 €	1.100,00 €
ASOZIACION CULTURAL BENTE D'ABIENITO	853,64 €	1. Premios relato corto Gaita de Boto Aragonesa 2. Libros Gaita d'edizions	853,64 €	51	2.550,00 €	853,64 €
CONSELLO D'YA FABLA ARAGONESA	2.242,30 €	Curso Lengua Aragonesa (iniciación y profundización)	2.000,00 €	34	1.700,00 €	1.700,00 €
AMYP A LASCUARRE	2.020,00 €	Proyecto "Patios Ribagorzanos"	2.020,00 €	32	1.600,00 €	1.600,00 €
ASOCIACION VECINOS EL GRADO - LO GRAU	2.027,50 €	VII Festival de Música Aragonesa	2.027,50 €	30	1.500,00 €	1.500,00 €
ACEOPE (Asociación Cultural Etnológica de los Oficios Perdidos)	5.000,00 €	Jornadas Medievales	5.000,00 €	25	1.250,00 €	1.250,00 €
SOCIEMAT DE LINGUISTICA ARAGONESA	1.407,17 €	Varias actividades de difusión y promoción del Aragónes	1.407,17 €	25	1.250,00 €	1.250,00 €
ASOCIACION CULTURAL Y GASTRONOMICA LA BARRACA 2.0	2.119,50 €	V Festival Matarranya Íntim	2.119,50 €	24	1.200,00 €	546,36 €
	<b>57.568,25 €</b>		<b>53.164,41 €</b>			<b>40.500,00 €</b>